

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 989 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

25 OCT 2022

**VISTOS:** el Informe N° 1364-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 30 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1212-2022/GRP-401000-401400, de fecha 19 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1057-2022/GRP-401000-401100, de fecha 24 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 049-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 28 de Enero de 2022 se resuelve Artículo Primero: RECTIFICAR artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 025-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 20 de Enero, en los términos siguientes; DEBE DECIR: APROBAR la ACTUALIZACION del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"**, CUI N° 2536884; cuya inversión total asciende a S/ 19, 019,792.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA;

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 870-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 23 de Setiembre de 2022 se resuelve **APROBAR** la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"**, CUI N° 2536884, cuya inversión total asciende a S/ 19, 019,792.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 1364-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 30 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, dejar sin efecto la Resolución N° 870-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Setiembre de 2022, aprobación de actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"**, CUI N° 2536884;

Que, mediante Informe N° 1212-2022/GRP-401000-401400, de fecha 19 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"**, CUI N° 2536884, cuya inversión total asciende a S/ 19,019,792.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 989 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 OCT 2022

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>14,241,074.67</b>
2	Gastos Generales (5.00 % CD)	712,053.73
3	NORMATIVA COVID 19 (R.M. N° 0257-2020-MTC/01)	83,924.67
4	Utilidad (5.00 % CD)	712,053.73
5	<b>Costo Parcial</b>	<b>15,749,106.80</b>
6	I.G.V. (18.00%)	2,834,839.22
7	<b>Valor Referencial de la Obra</b>	<b>18,583,946.02</b>
8	SUPERVISIÓN+LIQUIDACION (2.345 % VR)	435,846.75
9	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>19,019,792.77</b>

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1057-2022/GRP-401000-401100, de fecha 24 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde **APROBAR** la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES - EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"**, CUI N° 2536884, cuya inversión total asciende a S/ 19, 019,792.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018PCM y su modificatoria D.S. N° 148-2019-PCM, establece que "tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizar antes de la convocatoria;

Que, asimismo corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual establece que "las contrataciones de bienes y servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos del control gubernamental con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realizara de manera simultánea y está a cargo de la contraloría General de la República, la cual se podrá desarrollar directamente el control o a través de empresas auditoras";

Que, el presente proceso se desarrollará bajo el ámbito de la aplicación de la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 989-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 OCT 2022

para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, incluyendo salud;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 870-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Setiembre de 2022; que se resuelve **APROBAR** la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", CUI N° 2536884, cuya inversión total asciende a S/ 19, 019,792.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la actualización de precios del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL TRAMO I: PI-570 EMP. CON PI-573 (CRUCE LEONES) - DV. A PILARES, TRAMO III: PILARES – EMP. CRUCE JABONILLOS, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", CUI N° 2536884, cuya inversión total asciende a S/ 19, 019,792.77 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 SOLES); con precios vigentes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS; de acuerdo al siguiente desagregado;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>14,241,074.67</b>
2	Gastos Generales (5.00 % CD)	712,053.73
3	NORMATIVA COVID 19 (R.M. N° 0257-2020-MTC/01)	83,924.67
4	Utilidad (5.00 % CD)	712,053.73
5	<b>Costo Parcial</b>	<b>15,749,106.80</b>
6	I.G.V. (18.00%)	2,834,839.22
7	<b>Valor Referencial de la Obra</b>	<b>18,583,946.02</b>
8	SUPERVISIÓN+LIQUIDACION (2.345 % VR)	435,846.75
9	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>19,019,792.77</b>

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 989-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

25 OCT 2022

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

